

CONVENCION SOBRE LA PROHIBICIÓN DEL EMPLEO, ALMACENAMIENTO, PRODUCCIÓN Y TRANSFERENCIA DE MINAS ANTIPERSONALES Y SOBRE SU DESTRUCCIÓN

FORMULARIO DEL INFORME SOBRE MEDIDAS DE TRANSPARENCIA DEL ARTICULO 7º

ESTADO PARTE: REPUBLICA ARGENTINA

DIA DE PRESENTACIÓN: 30 de mayo de 2008

PUNTO NACIONAL DE CONTACTO:

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Dirección de Seguridad Internacional, Asuntos Nucleares y Espaciales

TE: 54-11-4819-7830

FAX: 54-11-4819-7828

Formulario A: Medidas de aplicación a nivel nacional.

Artículo 7.1 “Cada Estado Parte informará al Secretario General ... sobre:

a) Las medidas de aplicación a nivel nacional según lo previsto en el artículo 9.”
Observación: De conformidad con el artículo 9, “Cada uno de los Estados Partes adoptará todas las medidas legales, administrativas y de otra índole que procedan, incluyendo la imposición de sanciones penales, para prevenir y reprimir cualquier actividad prohibida a los Estados Partes conforme a esta Convención, cometida por personas o en territorio bajo su jurisdicción o control”.

La REPUBLICA ARGENTINA presenta información correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero de 2007 y 31 de diciembre de 2007

MEDIDAS	INFORMACIÓN SUPLEMENTARIA
<p>1. Ley aprobatoria de la Convencion.</p> <p>En julio de 1999 por Ley 25.112 se aprobó la Convención sobre la Prohibición, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción, publicada en el Boletín Oficial el día 21 de julio de 1999 (ley 25.112). El instrumento de ratificación fue depositado el día 14 de septiembre de 1999.</p>	<p>Al momento de la ratificación, la República Argentina ha formulado una declaración interpretativa que establece lo siguiente:</p> <p>“La Republica Argentina manifiesta que en su territorio, en las Islas Malvinas, existen minas antipersonal. Dicha circunstancia se puso en conocimiento de la Secretaría General de la Organización de las Naciones Unidas al proporcionar información en el marco de las Resoluciones A.G.N.U. 48/7; 49/215; 50/82; 51/149 relativas a la “Asistencia para la remoción de Minas.</p> <p>Debido a que esa parte del territorio argentino se encuentra sometida a ocupación ilegal del REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, la REPUBLICA ARGENTINA se ve impedida de hecho de acceder a las minas antipersonal colocadas en las Islas Malvinas a fin de dar cumplimiento a los compromisos asumidos en la presente Convención.</p> <p>La Asamblea General de las Naciones Unidas ha reconocido la existencia de una disputa de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y ha urgido a la REPUBLICA ARGENTINA y al REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE a mantener negociaciones a fin de encontrar, lo antes posible, una solución pacífica y definitiva de la disputa, con la interposición de los buenos oficios del Secretario General quien deberá informar a la Asamblea General acerca de los progresos realizados. En igual sentido se ha manifestado el Comité Especial de Descolonización, que ha adoptado, anualmente, una Resolución que expresa que la manera de poner fin a esta situación colonial es la solución definitiva en forma pacífica y negociada de la disputa de soberanía y solicita a ambos Gobiernos que reanuden las negociaciones a tal fin. La última de esas Resolución fue adoptada el primer de julio de 1999</p> <p>La REPUBLICA ARGENTINA reafirma sus derechos de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes que forman parte integrante de su territorio nacional”.</p>
<p>2. Sanciones Penales.</p>	<p>CODIGO PENAL, Fecha de publicación: B.O.: 05/05/2004, Sancionada: Abril 14 de 2004.Promulgada de Hecho: Mayo 4 de 2004. Artículo 189 bis, inciso 1 y CODIGO PENAL, Artículo 80.</p>

	La legislación argentina puede ser consultada en www.infoleg.gov.ar
3. Medidas administrativas y reglamentarias para poner en práctica la destrucción de existencias y la limpieza de las zonas minadas.	Plan Nacional de Destrucción de Minas Antipersonal en Depósitos de las Fuerzas Armadas Argentinas. Cumplimentado el día 4 de diciembre de 2003. Ver informe 2004.
4. Medidas administrativas para procurar que se cambien la doctrina militar, las normas para trabar combate, los códigos de conducta, los procedimientos y manuales de adiestramiento para ajustarlos a los nuevos requisitos jurídicos.	<p>1. Prohibición del Uso de Minas Antipersonal en las Fuerzas Armadas. Boletín Publico del Ejército 4745/01 Directiva Municaciones 01/00.</p> <p>2. Edición digitalizada del TOMO I del Reglamento de Minas y Trampas Explosivas. ROP -04 – 13 – I Las Convenciones Internacionales y la Conducción de Obstáculos Minados. Siendo el único reglamento referido a este tema en las Fuerzas Armadas, su aplicación se extiende a la Armada Argentina y a la Fuerza Aérea Argentina.</p> <p>Artículo 1007: “La prohibición de ayudar, estimular o inducir implica no participar en actividades de planeamiento, apoyo o seguridad para la instalación de minas antipersonal, incluyendo esto la prohibición de ejecutar construcciones que faciliten el almacenaje o transporte para su futuro empleo. Este aspecto deberá ser especialmente tenido en cuenta toda vez que se participe en forma individual o con fracciones orgánicas, en operaciones o actividades de adiestramiento con fuerzas armadas de otros estados”.</p> <p>Artículo 1008. “La definición de mina incluye aquellas minas fabricadas en forma industrial, a las fabricadas en forma artesanal o con materiales de circunstancia, aunque estos últimos sean considerados armas lícitas, como en el caso de las granadas de mano. La mina antipersonal se identificará según como fue concebida, más allá del nombre comercial que le fabricante la haya incorporado. Asimismo aquellas minas terrestres denominadas generalmente antivehículo, antitanque, antimecanizada, contra carro, tipo Claymore, etc. que estén dotadas de una espoleta que pueda explosionar por la presencia, contacto o proximidad de una personal deberá ser considerada antipersonal. Esto incluye las minas accionadas mediante alambres de tracción o alivio de tracción. Las definiciones incorporadas en este artículo suplantán las vigentes con anterioridad en las Fuerzas Armadas.”</p> <p>La doctrina que aplica el Centro de Desminado Humanitario, está en estricta relación con lo determinado y publicado por el GICHD (Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra) y las Naciones Unidas como IMAS (Internacional Mine Action Standard / Normas Internacionales para la Acción contra las Minas); las cuales constituyen la doctrina estandarizada a nivel mundial para el Desminado Humanitario.</p>

<p>5. Medidas administrativas creación infraestructura institucional.</p>	<p>1. Comisión de Aplicación del Derecho Internacional Humanitario: Ministerio del Interior, Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto Defensa y Justicia y Derechos Humanos. Decreto 933/94.</p> <p>2. Grupo Trabajo Desminado Humanitario: Ministerio de Defensa y sus organismos dependientes. Conforme práctica se invita al Ministerio de Relaciones Exteriores. Resolución del Ministerio de Defensa N° 838/01. Durante el año 2008 llevo a cabo 8 reuniones.</p>
<p>8. Medidas de capacitación y adiestramiento</p>	<p>Ver Formulario J</p>

Formulario B: Minas antipersonal en existencias

Artículo 7.1 “Cada Estado Parte informará al Secretario General ... sobre:

b) El total de las minas antipersonal en existencias que le pertenecen o posea, o que estén bajo su jurisdicción o control, incluyendo un desglose del tipo, cantidad y, si fuera posible, los números de lote de cada tipo de mina antipersonal en existencias”.

La REPUBLICA ARGENTINA presenta información correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero de 2007 y 31 de diciembre de 2007

La República Argentina ha cumplimentado el proceso de destrucción de minas antipersonal almacenadas conforme lo establecido por el artículo 4 de la Convención. El Plan Nacional de Destrucción de Minas Antipersonal en Depósito en las Fuerzas Armadas el día 04 de diciembre de 2003. La República Argentina no cuenta con minas antipersonal almacenadas fuera del territorio nacional (ver informe 2003)

Formulario C Localización de las áreas minadas.

Artículo 7.1 c. “Cada Estado Parte informara al Secretario General ...sobre:

En la medida de lo posible, la localización de todas las áreas minadas que contienen, o se sospecha que contienen, minas antipersonal bajo su jurisdicción o control, incluyendo el mayor grado de detalle posible con relación al tipo y cantidad de minas antipersonal en cada área minada y cuando las mismas fueron plantadas.

La REPUBLICA ARGENTINA presenta información correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero de 2007 y 31 de diciembre de 2007.

1. Áreas que contienen minas antipersonal.

Lugar	Tipo	Cantidad	Fecha de plantación	Información adicional
Islas Malvinas	FMK1 EXPAL SB-33	ver información adicional	1982	En cumplimiento de los Acuerdos por Canje de Notas bajo fórmula de soberanía del 11 de octubre de 2001 y del 3 de agosto de 2006, los Gobiernos de la República Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte el 5 de octubre de 2007 aprobaron todo lo actuado por el Grupo de Trabajo Conjunto establecido por el Acuerdo de 2001, incluyendo el Informe Final sobre el Estudio de Factibilidad sobre la Remoción de Minas en las Islas Malvinas. Dicho Informe Final fue presentado por la Delegación de la República Argentina ante el Plenario de la 8va. Reunión de Estados Partes de la Convención, celebrada en Jordania entre el 18 y el 22 de noviembre de 2007, y entregado en dicha oportunidad a las autoridades de la Convención. El Informe Final está disponible en el sitio web de la Convención. De acuerdo a dicho Informe Final, existen 117 áreas minadas en las Islas Malvinas, según los registros disponibles para 75 de ellas, existen 12.223 minas y 111 trampas cazabobos. No existen registros para las restantes 42 áreas minadas.

2. Áreas que se sospechan contienen minas antipersonal

Lugar	Tipo	Cantidad	Día de plantación	Información Adicional
Islas Malvinas	Idem	Idem	Idem	Idem

Formulario D: Minas antipersonal retenidas o transferidas

Artículo 7.1 “Cada Estado Parte informará al Secretario General ... sobre:

d) Los tipos, cantidades y, si fuera posible, los números de lote de todas las minas antipersonal retenidas o transferidas de conformidad con el artículo 3 para el desarrollo de técnicas de destrucción, limpieza o destrucción de minas, y el adiestramiento en dichas técnicas, o transferidas para su destrucción, así como las instituciones autorizadas por el Estado Parte para retener o transferir minas antipersonal.”

La REPUBLICA ARGENTINA presenta información correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero de 2007 y 31 de diciembre de 2007

1. Retenidas para desarrollo y adiestramiento (artículo 3, párr. 1). (Obligatorio)

INSTITUCIÓN AUTORIZADA POR EL ESTADO PARTE	TIPO	CANTIDAD	LOTE	INFORMACIÓN SUPLEMENTARIA
ARMADA ARGENTINA	SB 33	395	S/N	Destruídas 81 minas SB-33, de acuerdo al ejercicio de adiestramiento N° 18 del RO – 4-055 y a los procedimientos de Desminado Humanitario. Constan en Actas de Destrucción N° 15/07 “C”.
	FMK - 1	23	1979	
EJERCITO ARGENTINO	Expal P4B	350	1978	Vehículo para detección y manipuleo de MUSE. Adiestramiento en el CEDH.
	FMK – 1	100	1983	
	MAP Libia	250	S/N°	
Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de las FFAA (CITEFA).	Expal P4B	115	1978	Destruídas 10 minas Expal P4B Cargas huecas para destrucción de MUSE / Minas.
	FMK – 1	147	1983	
TOTAL	-----	1380		

1.b) Medida 54 del Plan de Acción de Nairobi. (Voluntario)

“En las situaciones en que los Estados Partes hayan retenido minas de acuerdo a la excepción contenida en el artículo 3, proveerán información sobre los planes de retención de minas para desarrollo y entrenamiento sobre técnicas de detección de minas, remoción o destrucción de minas antipersonal e informarán sobre el uso actual de dichas minas y los resultados de dicho uso”.

OBJETIVO	ACTIVIDAD / PROYECTO	Información Suplementaria (<i>Descripción de los programas o actividades, sus objetivos o proyecciones de minas, período de tiempo cuando sea apropiado</i>)
Armada Argentina- IM	Adiestramiento de operadores, en ejercicios en el terreno	Minas destruidas en las pruebas de campo: Minas SB-33, lote S/Nº1: OCHENTA Y UNA (81).
<p>Ejército Argentino:</p> <p>Desarrollar vehículo no tripulado para detección y manipulación de minas y explosivos.</p> <p>Vehículo eléctrico no tripulado para detección y manipulación de minas y explosivos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Inicio del desarrollo: 01 Mar 04 ▪ Estado del proyecto: 60 % ▪ Etapa actual: ensamble ▪ Durante el año 2007 NO se destruyeron minas antipersonal para este desarrollo. ▪ Detalles técnicos del vehículo no tripulado para detección y manipulación de minas y explosivos: 	<p>-Vehículo eléctrico operado a control remoto por radio frecuencia (RPV).</p> <p>-Previsión de usos múltiples, incluyendo detección, manipulación y destrucción de minas y explosivos.</p> <p>-Componentes más destacables incluidos en el proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Conjunto de circuito integrado para el diseño y desarrollo de un transmisor y receptor VHF específico a ser montado en el vehículo. ➤ Conjunto de circuito integrado para el diseño y desarrollo de un software específico a ser montado en el vehículo. ➤ Sensores y cámaras de TV (Domo Spectra III y KT&C CO LTD modelo KPC-S 700 CPA 3).
Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de las FFAA (CITEFA). Carga para destrucción de MUSE.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Construcción de prototipos ▪ Pruebas de campo sobre minas antipersonal y otro tipo de munición 	Minas destruidas en las pruebas de campo: Minas AP Expal P 4 B, lote 1978: DIEZ (10).
Total de minas destruidas en el período		NOVENTA Y UNA (91)

NOTA: El Estado Parte se reserva el derecho de modificar en cualquier momento la información proporcionada sobre los planes y/o actividades futuras.

1. c. Desarrollos y adiestramiento futuros

Actividad / proyecto	Detalle del Plan / Proyecto(Futuro)	Minas a Destruir			Otros comentarios
		Año	Tipo	Cantidad	
Armada Argentina – Infantería de Marina	Adiestramiento de desminadores en técnicas de remoción	2012	SB-33	395	Hasta el año 2012 inclusive
		2012	FMK-1	23	
Ejército Argentino vehículo eléctrico no tripulado para detección y manipulación de minas y explosivos	<ul style="list-style-type: none"> – Ensamble y montaje – Pruebas de detección – Pruebas de manipuleo 	2008	Expal P4B	200	(2)
			FMK 1	100	
			MAP Libia	150	
	- Evaluación del prototipo	2009	Expal P4B	200	(2)
Ejército Argentino. adiestramiento	<p>1. CEDH (Cdo Ing): Desarrollo de los cursos Básico y Avanzado en Desminado Humanitario. Entrenamiento de fracciones EOD / Desminado de fracciones de Organizaciones Militares de Paz.</p> <p>2. Ec Ing (EDA): Curso de procedimientos con minas y munición sin estallar. El mencionado curso ha sido incluido dentro de los planes de cursos complementarios que dicta la Ec Ing en período trianual, previéndose su nueva impartición durante el año 2009.</p>	2005 / 2010	Expal P4B	70	El promedio de empleo por año es de 40 Minas Antipersonal. (2)
			FMK 1	42	
			MAP Libia	100	
Total de minas retenidas, para actividades futuras, al 31 de diciembre de 2007				1380	

Referencias: Las cantidades prevista para ser destruidas dentro de las actividades de desarrollos tecnológicos y adiestramiento son de carácter provisorio, constituyendo una guía y no obligan al Estado Parte a su estricto cumplimiento. Es una información que deberá actualizarse año a año.

TRANSFERIDAS PARA ADIESTRAMIENTO (Art. 3, párrafo 1)

INSTITUCIÓN AUTORIZADA POR EL ESTADO PARTE	TIPO	CANTIDAD	LOTE	INFORMACIÓN SUPLEMENTARIA
--	------	----------	------	---------------------------

SIN OBSERVACIONES	--	--	--	SIN OBSERVACIONES
	--	--	--	

1. TRANSFERIDAS PARA DESTRUCCIÓN (Art. 3, párrafo 2)

INSTITUCIÓN AUTORIZADA POR EL ESTADO PARTE	TIPO	CANTIDAD	LOTE	INFORMACIÓN SUPLEMENTARIA
SIN OBSERVACIONES	--	--	--	SIN OBSERVACIONES
	--	--	--	

Formulario F: Situación de los programas para la destrucción de Minas Antipersonal.

Artículo 7.1 “Cada Estado Parte informará al Secretario General ... sobre:

f) La situación de los programas para la destrucción de minas antipersonal, de conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 5, incluidos los detalles de los métodos que se utilizarán en la destrucción, la ubicación de todos los lugares donde tendrá lugar la destrucción y las normas aplicables en materia de seguridad y medio ambiente que observan.”

La REPUBLICA ARGENTINA presenta información correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero de 2007 y 31 de diciembre de 2007

1. Situación de los programas para la destrucción de minas antipersonal en existencias (artículo 4)

La República Argentina ha cumplimentado el proceso de destrucción de minas antipersonal almacenadas conforme lo establecido por el artículo 4 de la Convención. El Plan Nacional de Destrucción de Minas Antipersonal en Depósito en las Fuerzas Armadas el día 04 de diciembre de 2003. La República Argentina no cuenta con minas antipersonal almacenadas fuera del territorio nacional (ver informe 2003).

2. Situación de los programas de destrucción de minas antipersonal en áreas minadas (Art. 5).

Ver Formulario A.1

3. Estado de los programas de minas retenidas para adiestramiento. (Art.3)

- ARMADA ARGENTINA – Infantería de Marina: Cumplido 58%
- EJÉRCITO ARGENTINO e Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de las FFAA (CITEFA): Cumplido 3,8 %

REPUBLICA ARGENTINA: Cumplido TREINTA Y UNO (31) %

Formulario G: Minas antipersonal destruidas después de la entrada en vigor de la Convención.

Artículo 7.1 “Cada Estado Parte informará al Secretario General ... sobre:

g) Los tipos y cantidades de todas las minas antipersonal destruidas después de la entrada en vigor de la Convención para ese Estado Parte, incluido un desglose de la cantidad de cada tipo de mina antipersonal destruida, de conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 5, respectivamente, así como, si fuera posible, los números de lote de cada tipo de mina antipersonal en el caso de destrucción conforme a lo establecido en el artículo 4.”

1. Destrucción de minas en existencia (artículo 4).

La República Argentina ha cumplimentado el proceso de destrucción de minas antipersonal almacenadas conforme lo establecido por el artículo 4 de la Convención. El Plan Nacional de Destrucción de Minas Antipersonal en Depósito en las Fuerzas Armadas el día 04 de diciembre de 2003. La República Argentina no cuenta con minas antipersonal almacenadas fuera del territorio nacional. La República Argentina ha destruido un total de 101.283 minas antipersonal (SB-33; FMK-1; EXPAL P4B; MAP LIBIA; TRA LIBIA) en existencia desde el año 2000 al 2003, conforme la información suministrada en los informes nacionales de dichos años.

2. Destrucción de Minas Antipersonal en zonas minadas (artículo 5)

Ver Formulario A.1

3. Estado de los programas de minas retenidas para adiestramiento. (Art.3)

De las existencias retenidas para instrucción / adiestramiento fueron destruidas NOVENTA Y UNA (91) Minas AP. Ver formulario D.

Formulario J : Información Voluntaria.

TIPO DE INFORMACIÓN	DETALLES
<p>Actividades de extensión; instrucción y adiestramiento (cont)</p> <p>Ministerio de Defensa, Estado Mayor Conjunto y Fuerzas Armadas.</p>	<p>1. Participación del Ministerio de Relaciones Exteriores, de Defensa y Armada de las Reuniones de la Convención llevadas a cabo en el año 2007.</p> <p>a) Centro De Entrenamiento en Desminado Humanitario (CEDH) del Comando de Ingenieros del Ejército Argentino.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ El CEDH desarrolló normalmente las actividades programadas de instrucción y adiestramiento, no habiéndose dictado los Cursos Programados (Básico, Avanzado y de Dirección de Programas de Desminado Humanitario (IMSMA)) debido a razones presupuestarias. ➤ Apoyo de instrucción de desminado a elementos a ser desplegados en Operaciones Militares de Paz. ➤ Desde el mes de octubre de 2007 personal del Centro se encuentra desplegado en la Provincia de Tucumán (Sec Mun / BAL SALTA) efectuando tareas de detección y destrucción de MUSE (Munición sin Explotar). ➤ La doctrina que aplica el CEDH, está en estricta relación con lo determinado y publicado por el GICHD (Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra) y las Naciones Unidas como IMAS (Internacional Mine Action Standard / Normas Internacionales para la Acción contra las Minas); las cuales constituyen la doctrina estandarizada a nivel mundial para el Desminado Humanitario. ➤ Durante el año 2007, el CEDH participó en las actividades relacionadas con la etapa final del Proyecto CARDES (Cargas de Destrucción), como elemento de experimentación de la Evaluación Técnica Operacional. ➤ Para el año 2008 están programada la realización de las siguientes actividades: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Curso Básico de Desminado Humanitario. ▪ Curso Avanzado de Desminado Humanitario. ▪ Curso de Dirección de Programas de Desminado Humanitario (IMSMA) ▪ Continuación de las actividades de detección y destrucción de MUSE en la Sec. Mun. / BAL SALTA, Provincia de Tucumán.

- Eventual apoyo de instrucción específica a personal a desplegar en Operaciones Militares de Paz.

b) Escuela de Ingenieros (EDA) del Ejército Argentino:

➤ **Actividades de extensión, instrucción y adiestramiento con minas antipersonal:**

- De acuerdo a los programas curriculares vigentes, se desarrollaron instrucciones referidas a las convenciones internacionales, en especial a la Convención de OTTAWA, y la prohibición de la instalación de campos minados antipersonal en los diferentes cursos llevados a cabo en la Escuela de Ingenieros.
- En la confección de las Tablas de Educación Operacional (TTEO) elevadas al Comando de Educación y Doctrina (COEDOC) se incluyeron aspectos relacionados con la instalación de campos minados antitanques exclusivamente, erradicando toda referencia a la instalación de minados antipersonal.

➤ **Doctrina de aplicación desarrollada y ejecutada:**

- En la doctrina desarrollada y experimentada durante el año 2007 se incluyeron aspectos derivados de la prohibición de instalación de campos minados antipersonales, en reglamentos de conducción y técnicos, como ser el ROP 04-07 (Batallón de Ingenieros Mecanizado y Blindado) y ROP 04-20 (Subunidad de Ingenieros del Batallón de Ingenieros de Montaña).

➤ **Desarrollos y adiestramientos futuros:**

- Se prevé desarrollar, durante el 2008, el CM – 96 (Curso de Demoliciones y explosivos) en la cual se incluirán aspectos relacionados con la prohibición de instalación de minados antipersonales.
- Asimismo, en los actuales programas curriculares, planes de materia y programación de educación a distancia y presencial (incluyendo salidas al terreno con fines de instrucción) de todos los cursos a dictar en la Escuela de Ingenieros durante el año 2008, se contemplan aspectos relacionados con la Convención de OTTAWA.

c) Compañía de Ingenieros Anfibios de Infantería de Marina de la Armada Argentina

• **Apoyo de Equipos de EOD**

- Para la destrucción de munición sin explotar (UXOs) del Comando de IM y del Batallón Antiaéreo.
- Para la destrucción de proyectiles de 155 sin explotar, en la nueva Zona de Reserva Ecológica, en ENE 07.

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Para la destrucción de granadas de mano y de fusil en la Escuela Naval Militar, en ABR 07. ▪ Para la destrucción de proyectiles de mortero de 81 mm, y en apoyo del Batallón de Seguridad de la Base Naval de Puerto Belgrano, en JUN 07. <ul style="list-style-type: none"> • Impartición de Cursos y Clases <ul style="list-style-type: none"> ▪ Curso de Ingenieros Anfibios, incluyendo los temas de Desminado Humanitario en el Programa de Instrucción y Adiestramiento Anual, desde FEB a DIC 07. ▪ Curso de Manejo y Manipulación de Explosivos Militares y Civiles en dependencias de la Fábrica Militar de Explosivos de Azul, en JUL 07. ▪ Clases al Grupo Universitario, en MAY 07. <ul style="list-style-type: none"> • Muestras Estáticas <ul style="list-style-type: none"> ▪ En el 1er Semestre a: Aspirantes de la Escuela de Armas, del Curso de Aviación de Guerra, del Rotary Club, de la Universidad Católica Argentina, para el Día de la Armada y a la Escuela de Oficiales de la Armada . ▪ En el 2º Semestre a: Representantes de la Armada de Venezuela, excombatientes de Ingenieros en Malvinas, integrantes de la Rotación Sur, de dos Escuelas de la Provincia de Mendoza, de la Escuela Apadrinada, de la Gaceta Marinera y al personal de Boy Scouts. <ul style="list-style-type: none"> • Actividades en el terreno <ul style="list-style-type: none"> ▪ Filmación de video institucional de Infantería de Marina a cargo de la Secretaría General Naval, en OCT 07. ▪ DOS (2) Campañas de Destrucción de Minas y Recalificación en Demoliciones en NOV 07
--	---